

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

13388*Aprobación de las bases del Premio del Cartel anunciador de las fiestas de San Antonio 2026*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que tienen que regir el Premio del Cartel anunciador de las fiestas de San Antonio 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 1.000,00€ a cargo de la aplicación presupostaria 3380.48211 del presupuesto de gastos de 2025.

TERCERO. Publicar las Bases al BOIB.

Bases del Premio del Cartel anunciador de las fiestas de San Antonio 2026

1. Normativa aplicable

Estos premios se regirán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Administraciones Públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario al cual se imputan los premios es 3380.48211, y la cantidad total máxima del premio son 1.000,00€.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de los premios

El Ayuntamiento de Muro, convoca el concurso oficial para la elección del cartel que representará a las fiestas de SAN ANTONIO 2026.

1. Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, con independencia de su municipio de residencia.
2. Cada participante podrá presentar un máximo de 2 trabajos originales e inéditos.
3. El tema será de libre elección e interpretación del autor, pero deberá recoger el espíritu de las fiestas de San Antonio, así como un elemento notorio de éstas.
4. El cartel deberá llevar la siguiente leyenda SANT ANTONI - MURO 2026.
5. El cartel se realizará en sentido vertical con las medidas máximas de 65 x 45 cm, incluidos los márgenes, si fuera necesario. Y un mínimo en formato DIN A3 (42 x 29,7 cm).
6. La obra debe ser original e inédita. Se presentará en soporte rígido, en su totalidad, a todo color en cualquier técnica: pintura, escultura, grabado, collage, fotografía, impresiones con retoque fotográfico, fotocomposiciones y animaciones.
7. En caso de que se detecte que la obra premiada ya ha sido publicada con anterioridad, o que resulte de una copia o plagio de otras obras, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el premio y reclamar su importe económico. Total o parcial.
8. La técnica de las obras a presentar es libre.

En caso de participar con obras de escultura, de animación y/o de collage con volumen, se tendrán que presentar fotografiadas adecuadamente en formato digital, tal y como el participante quiera que sea el cartel.

Se deberá aportar el cartel en JPG, TIFF o PNG en alta resolución dentro de un CD o USB además de una impresión en papel, sobre un soporte rígido con el tamaño establecido en estas bases.



En el caso de las animaciones, se presentará el fotograma más representativo y deberá adjuntarse la animación completa dentro del CD o USB.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de añadir, o no, el nombre del ganador/a a los distintos formatos de reproducción.

A la hora de reproducir el cartel ganador, el Ayuntamiento de Muro se reserva el derecho de añadir información que considere oportuna, sin desprecio del diseño original. Asimismo, el Ayuntamiento tiene las competencias para realizar las modificaciones que crea convenientes según las necesidades de impresión y reproducción.

9. Si aparecen imágenes de personas, bienes, logotipos y de otros tipos de imágenes en la obra concursante, deberá contar con las autorizaciones y/o permisos adecuados, tanto para su uso como para su reproducción y difusión.

10. Se concederá un único Premio de 1.000,00€ euros, más una zambomba decorada san antoniera. Los premios podrá quedar desierto si, a juicio del jurado, las obras presentadas no reunieran la calidad necesaria.

11. El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento de Muro. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su reproducción, difusión y en cualquier caso transmisión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual.

12. El plazo de admisión de obras finalizará a las 13 h de día 19 de diciembre de 2025.

13. Las obras se acompañarán de un sobre cerrado, en cuyo interior constarán los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa teléfono. Asimismo, se reflejará, en una de las caras del sobre, el lema o título de la obra presentada a concurso. Sólo se aceptarán las obras que vendan completamente tapadas y envueltas.

14. A la recepción del trabajo se asignará un número en el sobre y en el trabajo, a efectos de su identificación posterior, en caso de resultar ganador.

15. Sólo se abrirá el sobre con los datos del participante que haya sido ganador.

16. Los gastos de envío correrán a cuenta del participante. En caso de ser remitido el trabajo por correo, dará fe de la fecha de entrada la que figure en el matasellos.

17. Una vez que finalice el plazo de presentación, los carteles se expondrán todas las obras con el nombre de cada autor hasta el día 17 de enero en la Sala Polivalente del Antiguo Mercado o en el Ayuntamiento, en el horario de apertura del centro.

18. El jurado se reunirá el día 23 de diciembre del presente año.

19. El acto de comunicación del cartel ganador se realizará día 24 de diciembre de 2025, a las 17 horas, en el Ayuntamiento. Después, mediante los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento de Muro, se hará difusión de la obra ganadora.

20. El jurado estará compuesto por: el concejal de fiestas y la concejala de cultura, o persona en quien deleguen, éstos con voz y sin voto y 3 expertos en la materia, con voz y voto.

21. La decisión del jurado será inapelable. La elección de la obra ganadora se realizará por consenso y se tendrá en cuenta aquellas obras que ofrezcan mejor calidad artística, originalidad, promoción de las Fiestas de Sant Antonio y se adapten en todo lo estipulado en estas bases.

22. Los trabajos no premiados podrán retirarse una vez finalice la exposición que monte el Ayuntamiento hasta pasadas las fiestas de Sant Antoni 2026. Las obras que no cumplan las indicaciones anteriores, no se expondrán ni serán admitidas a concurso.

23. Cualquier duda que pueda surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado.

24. El Ayuntamiento de Muro no se hace responsable de los posibles desperfectos que las obras puedan sufrir, de forma involuntaria o accidental, el tiempo que permanezcan los trabajos en poder del consistorio.

En caso contrario, los autores de los trabajos, sean o no premiados, que toman parte en el concurso, no podrán reclamar ninguna clase de compensación económica por su participación en el mencionado certamen.

25. La presentación de la obra, implica necesariamente la aceptación de estas bases.»

4. Requisitos para Solicitar el Premio y la Forma de acreditarlos

El/la participante que haya resultado ganador debe presentar una solicitud de abono del premio en el registro electrónico del Ayuntamiento,



entre el día 01 de enero de 2026 y 31 de enero de 2026, solicitando el abono del premio y aportando la siguiente documentación:

- Instancia general, solicitante cobro del premio.
- Vale del premio obtenido.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde desees que te hagan el abonamiento de la subvención.
- Fotocopia del NIF.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Termino de Presentación de Sollicitud y Documentación

El ganador tendrá plazo para presentar la solicitud de abonameinto desde el día siguiente a la fecha de la entrega del premio hasta el día 31/01/2026.

7. Fin de la Via Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo delante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Criterios de Valoración

Las valoraciones se realizaran por un jurado de personas imparciales con criterios definidos por el propio jurado basado en las diferentes categorías del concurso.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases Reguladoras de la misma.

(Firmado electrónicamente: 24 de noviembre de 2025)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)



SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

En representación de:

DNI:

Dirección de notificación:

Localidad:

Código postal:

Municipio:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

SOLICITO:

Muro, a

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO (ILLES BALEARS)

De conformidad con el establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que el Ayuntamiento de Muro tratará, mediante ficheros informatizados los datos facilitados. En cualquier momento podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos según establece la mencionada Ley.